



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA (CONDUCTOR BARREDORA), EN TURNO DE DISCAPACIDAD CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTES A LA OEP EXTRAORDINARIA EJERCICIO 2021 PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2024

Asistentes:

Presidente:

Don José Eliche Partal.

Vocales:

Doña Josefa Armenteros Rubio.

Don José Arrebola Galiano.

Don José Tomas Rubio Alcántara

Secretaria:

Doña María Dolores Vílchez Jiménez.

En Torredelcampo, siendo las 11:30 horas del día 03 de junio de 2024, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de una plaza de Operario de limpieza viaria (conductor barredora), en turno de discapacidad, a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 240.1, de fecha 21/12/2022, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 247, de fecha 27/12/2022 y en el BOJA nº 130, de fecha 10/07/2023 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 217, de fecha 11/09/2023.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 10.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"10.1 Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos: Puntuación máxima por ese apartado: 10 puntos.

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las calificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Los méritos alegados serán relacionados con el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

10.1.1. Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados de carácter laboral o funcional, con mención de período, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral. En caso de no incluirse todas y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

10.1.1.3 Experiencia Profesional para la categoría profesional de Operario de limpieza viaria y Operario de limpieza viaria (conductor barredora):

- o *Por cada año de trabajo en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de la plaza o puesto al que se opta: 0,35 puntos/año.*
- o *Por cada año de trabajo en otras Administraciones Públicas en la categoría de la plaza o puesto al que se opta: 0,05 puntos/año.*

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7X2GBL3FNNSWX32FQAA73XIQ	Fecha	05/06/2024 12:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSEFA ARMENTEROS RUBIO		
Firmante	JOSE ELICHE PARTAL		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7X2GBL3FNNSWX32FQAA73XIQ	Página	1/3





A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco computarán servicios interiores al año.

10.1.2 Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y haya sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismos públicos, o cualesquiera otras entidades u organismos privados cuyo contenido guarde relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La valoración de este apartado se hará a razón de:

- De 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- De 20 a 30 horas: 0,50 puntos.
- De 30 horas en adelante: 0,75 puntos.

10.1.3. Fase de entrevista: Puntuación máxima por este apartado: 2,00 puntos.

La misma tendrá una duración máxima de 10 minutos, pudiendo el Tribunal formular preguntas relativas al funcionamiento normal del servicio que se tiene asignado al puesto, así como el currículum vital del aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberá acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La puntuación final del concurso será la suma de los resultados de la fase de que consta el mismo".

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitidos definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 244.3, de fecha 27/12/2023 en la categoría de OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA (CONDUCTOR BARREDORA), en turno de discapacidad:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 6 PTOS)	ACTIVIDADES FORMATIVAS (MÁX. 2 PTOS)	TOTAL
GALÁN MORAL, FRANCISCO	75****26Y	6	2	8

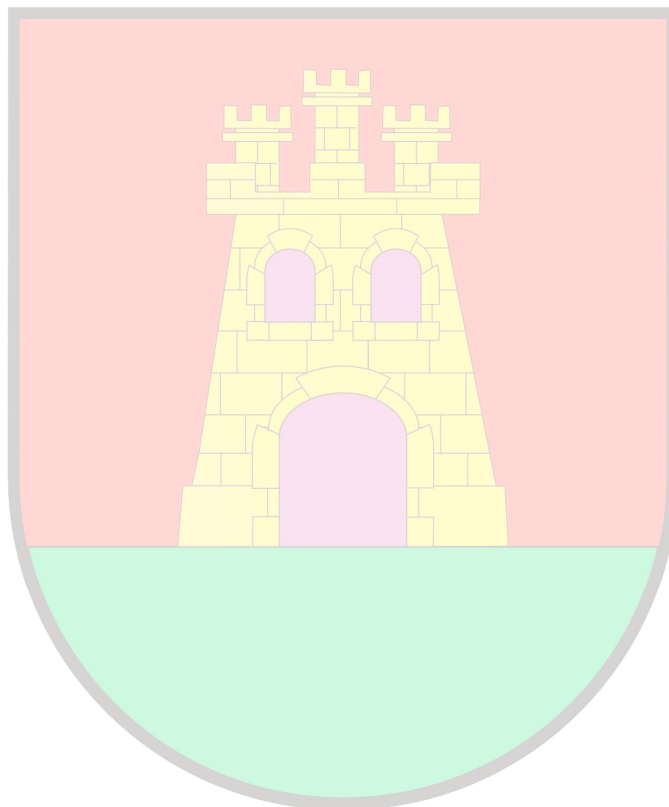
SEGUNDO.- Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente listado en la web del Ayuntamiento, para formular alegaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7X2GBL3FNNSWX32FQAA73XIQ	Fecha	05/06/2024 12:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSEFA ARMENTEROS RUBIO		
Firmante	JOSE ELICHE PARTAL		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7X2GBL3FNNSWX32FQAA73XIQ	Página	2/3





Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.



Código Seguro de Verificación	IV7X2GBL3FNNSWX32FQAA73XIQ	Fecha	05/06/2024 12:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSEFA ARMENTEROS RUBIO		
Firmante	JOSE ELICHE PARTAL		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7X2GBL3FNNSWX32FQAA73XIQ	Página	3/3

